

# **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

***INFORME DE AUDITORÍA N° 16/19***

***SEPTIEMBRE***

***2019***

**AUDITORÍA PROGRAMA 29**

**Cobertura Universal de Salud-Medicamentos**

**ACTIVIDAD 45**

**Cobertura de Medicamentos Esenciales**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD**

**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**

## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO	1
OBJETO DE LA AUDITORIA	1
ALCANCE DE LAS TAREAS	1
OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	2
CONCLUSION	3
INFORME ANALITICO	4
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	4
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	4
3.- TAREA REALIZADA	5
4.- MARCO DE REFERENCIA - NORMATIVO	5
5.- ASPECTOS AUDITADOS	5
6. COSTO DE NO CALIDAD	25
7.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	25
8.- OPINION DEL AUDITADO.	33
9.- CONCLUSION	34



## INFORME EJECUTIVO

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 16 / 19**

**PROGRAMA 29: Cobertura Universal de Salud  
ACTIVIDAD 45: Cobertura de Medicamentos Esenciales (CME)**

**DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA SANITARIA**

### **OBJETO DE LA AUDITORIA**

Verificar la vigencia de la contratación del operador logístico, Correo Argentino de la República Argentina SA, y el desarrollo de las actividades, clasificación, controles y tiempos de distribución que surge del contrato vigente, del Programa 29 – Actividad 45 “Cobertura de Medicamentos Esenciales” de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria y el seguimiento de las Observaciones pendientes de Regularización de Informes de Auditoría anteriores

### **ALCANCE DE LAS TAREAS**

Analizar y verificar la contratación de la empresa de Correo Argentino SA, operador logístico, como así también la operatoria vinculada con la clasificación, controles y tiempos de distribución de medicamentos e insumos médicos que surgen del contrato vigente.

El periodo auditado es desde el 1/1/2018 al 31/12/2018 y las tareas de auditoría se realizaron entre el 26/4/2019 y al 30/7/2019.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante Resolución N°152/02 SGN, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental”, aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2019, (Resolución N° 168/18 SGN – Anexo A - Lineamientos Específicos (Sub- Área Salud)), oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.



## OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

**Observación 1:** La empresa Correo Argentino remite sus facturas mensuales por el servicio de logística prestado con demoras desde 7 meses hasta un año a la prestación del servicio, generando demoras administrativas para la conformación de las prestaciones, no haciendo aplicable las penalidades en los casos correspondientes.

**Impacto:** medio.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de evitar la situación descripta.

**Observación 2:** Los insumos adquiridos por el Programa Cobertura Universal de Salud - Medicamentos, recepcionados en el Operador Logístico, (donde actualmente ese mismo Programa tiene tareas específicas asignadas referidas a recepción control de stock y distribución), en lo referido a recepción sin perjuicio de ello debe intervenir la comisión de recepción definitiva de la Secretaría de Gobierno de Salud, las situaciones descriptas debilitan el control por oposición, por incompatibilidad, y el cumplimiento del Decreto 1030/2016 Artículos 84 al 89 – (recepción).

**Impacto:** alto.

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios para la intervención de la comisión de recepción conforme lo dispuesto en el Decreto 1030/2016. Deberá realizarse las coordinaciones necesarias entre los responsables del Programa y los responsables de la Comisión de Recepción para dar cumplimiento a la RESOL-2019-946-APN-SGS#MSYDS, que establece las nuevas competencias de la Comisión de Recepción de la Secretaria de Gobierno de Salud.

**Observación 3:** Se detectaron errores en la recepción de la mercadería, (en cantidad y contenido) pero no se verificó que se aplicaran penalidades por estos conceptos ni al proveedor del insumo ni al operador logístico

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Deberán realizarse las coordinaciones necesarias entre los responsables del Programa y los responsables de la Comisión de Recepción definitiva para dar cumplimiento a la RESOL-2019-946-APN-SGS#MSYDS, que establece las nuevas competencias de la Comisión de Recepción de la Secretaria de Gobierno de Salud, para evitar situaciones como la observada.

**Observación 4:** Los gastos de funcionamiento, insumos y servicios para el Programa auditado son indistintamente registrados en el Programa 29- Cobertura Universal de Salud actividad 45, acá auditado como así también en el Programa 45, actividad 52: Manejo de enfermedades Crónicas no transmisibles-REDES, que ejecuta fondos del



préstamo BID 3772-AR y PNUD 15/001, administrado por la ex - UFIS, no auditado en el presente informe.

**Impacto: Alto**

**Recomendación:** Deberían estar unificados en un solo programa presupuestario, para el cumplimiento de los objetivos del programa CME, en caso contrario deberían realizarse las modificaciones presupuestarias pertinentes, de los gastos de funcionamiento e insumos y servicios necesarios.

**CONCLUSION**

Por lo expuesto y en virtud del relevamiento efectuado y los desvíos expuestos, se puede concluir que el Convenio Interadministrativo se encuentra vigente y en términos generales la Empresa Correo Argentino cumple razonablemente con el servicio logístico contratado.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, surgieron puntos de control que requieren ser revisados y rediseñados, tal como se señaló en las Recomendaciones citadas precedentemente, para mejorar la eficiencia de los controles y de la propia operatoria de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria.